



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00599 00

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el escrito de contestación frente a las excepciones de mérito presentado oportunamente por el apoderado de la parte accionante.

Continuando con el trámite, **SEÑALESE EL DIA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** - a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA** - para la práctica del **EXAMEN DE ADN** a los sujetos procesales aquí involucrados, con el cual se satisfagan a plenitud todas las exigencias que al efecto consagra el parágrafo 3º del art. 1º de la Ley 721 de 2001. El mismo se realizará en el **CENTRO DE GENÉTICA Y ADN** del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con sede en esta ciudad, el cual cuenta con el debido soporte metodológico, poblacional y de certificación que preceptúa la aludida legislación.

INFÓRMESE a las partes mediante **CORREO ELECTRONICO** su obligación de acudir a dicha prueba, adjuntado copia del presente auto y que deben presentar copia de su documento de identidad y del registro de nacimiento del menor (o menores). Además, se les advertirá sobre las consecuencias que conlleva su renuencia a comparecer a la

misma, a más de las sanciones que consagran los artículos 44 y 79 del Código General del Proceso para el caso que desatiendan esta orden sin justa causa.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ed80dc02d62f42295de3b5b54d4e29b1a60c6469e7ea8548a442cda19f89d3**

Documento generado en 12/05/2023 12:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>